

## ANEXO NUMERO 2

## Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

## a) Salto de longitud sin carrera, pies unidos (tres intentos):

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

## b) Salto vertical (tres intentos):

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido, lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, efectuar un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia entre la segunda y la primera marca.

## c) Carrera de 100 metros:

La salida será a la voz de «Ya», toque de silbato o disparo de pistola.

## d) Carrera de 1.000 metros:

La salida se dará a la voz de «Ya», toque de silbato o disparo de pistola.

## e) Flexiones y extensiones de brazos:

Sobre barra.—Situado el alumno en suspensión pura, con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre el suelo.—Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo. Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en dicha tabla.

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 30 puntos, siendo la marca de 11 puntos la máxima que podrá otorgarse en cada prueba o ejercicio parcial.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

TABLA DE PUNTUACION

| Salto de longitud | Salto vertical | Carrera 100 metros | Carrera 1.000 metros | Flexión brazos |        | Puntuación |
|-------------------|----------------|--------------------|----------------------|----------------|--------|------------|
|                   |                |                    |                      | Barra          | Tierra |            |
| 2,30              | 75             | 11' 8"             | 2' 50"               | 11             | 18     | 11         |
| 2,25              | 70             | 12'                | 3'                   | 10             | 17     | 10         |
| 2,20              | 65             | 12, 2"             | 3' 10"               | 9              | 16     | 9          |
| 2,15              | 60             | 12' 4"             | 3' 20"               | 8              | 15     | 8          |
| 2,10              | 55             | 13'                | 3' 30"               | 7              | 14     | 7          |
| 2,05              | 50             | 13' 5"             | 3' 40"               | 6              | 13     | 6          |
| 2,00              | 45             | 14'                | 3' 50"               | 5              | 12     | 5          |
| 1,95              | 40             | 14' 5"             | 4'                   | 4              | 11     | 4          |
| 1,90              | 35             | 15'                | 4' 10"               | 3              | 10     | 3          |
| 1,85              | 30             | 15' 5"             | 4' 20"               | 2              | 9      | 2          |
| 1,80              | 25             | 16'                | 4' 30"               | 1              | 8      | 1          |

32874

RESOLUCION 111/19005/1982, de 7 de diciembre, de la Subsecretaría de Política de Defensa, por la que se convoca el tercer concurso de méritos restringido para cubrir vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar con derecho a integrarse en aquel Cuerpo General, en virtud de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 281, de 23 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 30 de octubre), de desarrollo

y aplicación del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147, del 19), de integración de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo, que a su vez desarrolla y aplica la Ley 37/1979, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 281), y por existir vacantes del citado Cuerpo, se hace necesario convocar el tercer concurso de méritos restringido para nombrar nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar clasificados en las listas definitivas a las que se refiere el artículo 3.º de la mencionada Orden ministerial.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial 50/1980 antes citada,

## DISPONGO:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 281), se convoca el tercer concurso de méritos restringido, con los efectos, alcance y finalidad que se determinan para dichos concursos en el citado artículo 4.º

Segundo.—Con objeto de que los interesados tengan conocimiento de las vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar a que puedan aspirar, para decidir sobre la oportunidad y conveniencia de solicitarlas, en el anexo I de la presente Resolución, se publica la relación de dichas vacantes existentes en la actualidad, con expresión del Ejército a que corresponden y la localidad donde radican.

Tercero.—A este tercer concurso de méritos restringido sólo podrán concurrir:

a) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en la lista definitiva publicada como anexo I de la Resolución 111/19002/1981, de 16 de julio, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 172), a los que no se les haya adjudicado destino definitivo como funcionarios del Cuerpo General Administrativo, relacionados en el anexo único de la Orden ministerial 111/19002/1982, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19).

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en la lista definitiva del anexo I de la Resolución 111/19001/1982, de 4 de febrero, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 42, del 18), a los que no se les haya adjudicado destino definitivo como funcionarios del Cuerpo General Administrativo, relacionados en el anexo único de la Orden ministerial 111/19010/1982, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre).

Cuarto.—Los referidos funcionarios que deseen concurrir a este tercer concurso de méritos restringido, suscribirán la correspondiente instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, dirigida a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil, Apartado de Correos número 8067, calle Quintana, 5, Madrid 8).

Quinto.—El plazo para presentar las instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de instancias se hará en el Registro de la Junta Permanente de Personal Civil o en el Organismo, Centro o Dependencia donde el interesado preste sus servicios, que la cursará directamente a la referida Junta, sin necesidad de informe marginal. También podrá realizarse la presentación de instancias en la forma que determina el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, apartados a) y b), del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), y en el artículo 4.º, apartados 2 y 3 de la ya citada Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre, la adjudicación de las vacantes anunciadas se realizará del siguiente modo:

a) En primer lugar se efectuará la adjudicación correspondiente a los funcionarios comprendidos en el apartado tercero a), de la presente Resolución, teniéndose en cuenta para ello, exclusivamente, el puesto que ocupen en su respectiva lista definitiva y el orden de su petición de vacantes.

b) Efectuada esa adjudicación acabada de mencionar, el sesenta por ciento del número de vacantes que queden del total de las anunciadas, se adjudicará a los funcionarios comprendidos en el apartado tercero b), de esta Resolución, teniéndose en cuenta para ello sólo el puesto que ocupen en su correspondiente lista definitiva y el orden de su petición de vacantes.

La adjudicación de ese sesenta por ciento que quede del total numérico de vacantes anunciadas, se realizará hasta cubrir dicho porcentaje y sin rebasarlo, pero sin que ello presuponga que se haya de realizar también y previamente tal reducción porcentual en el número de vacantes concretas que correspondan a cada Ejército y localidad determinada.

Séptimo.—Conforme a los reseñados criterios y mediante la pertinente Orden ministerial, se resolverá el expresado concurso de méritos restringido y a todos los peticionarios a los que hubiese correspondido alguna de las vacantes por ellos solicitadas, se les nombrará funcionarios de carrera del Cuerpo

po General Administrativo, destinándoseles «con carácter provisional» al mismo Ejército, localidad y destino que desempeñan como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar o al último desempeñado en servicio activo por los que actualmente se encuentran en las situaciones de «excedencia» o «jubilación», declarando a todos ellos «con opción» a la vacante del Cuerpo General Administrativo que les correspondió en la resolución del citado concurso de méritos restringido.

Octavo.—F: así destinado con el mencionado «carácter provisional», estará obligado a concurrir al primer concurso de méritos normal que se anuncie para la provisión de vacantes del Cuerpo General Administrativo, en el que se convocará la que en la resolución del presente tercer concurso de méritos restringido se le adjudique con derecho de «opción» y que deberá solicitar inexcusablemente para que, en su caso, se le pueda adjudicar con carácter definitivo. Independientemente de ello, además, podrá solicitar cualquiera o cualesquiera vacantes que se anuncien en dicho concurso de méritos normal.

Si no concurriera en la forma expresada a ese concurso de méritos normal, se le declarará de oficio, por el Ministerio de Defensa, en situación de excedencia voluntaria.

Finalmente, el destinado con el mencionado «carácter provisional» quedará sujeto a las obligaciones y gozará de los derechos que se determinan en los apartados 4 y 5 del artículo 4.º de la ya citada Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre.

Noveno.—En la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo se señalará la fecha de sus efectos económicos y administrativos.

Décimo.—Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar incluidos en alguna de las dos repetidamente citadas listas definitivas a los que no se les pueda adjudicar vacante con derecho de «opción» a la misma en el referido tercer concurso de méritos restringido que ahora se convoca, por no alcanzarles el número de vacantes a adjudicar, por no haber solicitado suficiente número de ellas o porque, dado el carácter voluntario de esta integración, no hayan solicitado ninguna, continuarán como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar en sus actuales destinos o situación, pero conservando el derecho a la integración en el Cuerpo General Administrativo hasta que soliciten su admisión en posteriores concursos de méritos restringidos, en la forma y con los efectos que se han detallado en los apartados precedentes de la presente Resolución o se produzca su jubilación forzosa por edad al cumplir la reglamentaria en el Cuerpo General Auxiliar, con los derechos pasivos correspondientes a este Cuerpo.

Undécimo.—Los funcionarios incluidos en las listas definitivas que se citan en el apartado tercero a) y b), de la presente Resolución que, a la entrada en vigor del Real Decreto 3006/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 306), se encontraban adscritos a las entonces Subsecretarías de Aviación Civil y de Pesca y Marina Mercante, podrán utilizar cuando les corresponda su integración en el Cuerpo General Administrativo, su opción de continuar adscritos provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al de Agricultura, Pesca y Alimentación, según corresponda actualmente, conforme se determina en el artículo 7.º de la Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre.

A dichos efectos, en la instancia que suscriban para concurrir al tercer concurso de méritos restringido, anunciado por la presente Resolución, deberán manifestar expresamente su voluntad.

Duodécimo.—A los efectos que se determinan en la disposición transitoria primera, c), del Real Decreto 1170/1980, de 13 de junio, en el anexo II de esta Resolución se publica relación numérica de las vacantes del Cuerpo General Administrativo, con expresión de la fecha de su existencia y Ejército a que pertenecen.

Decimotercero.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del

Decreto 1403/1986, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

#### ANEXO I

Relación numérica de vacantes del Cuerpo General Administrativo existentes en las localidades que se citan, con indicación del Ejército a que están adscritas.

| Localidad                   | Ejército |      | Total |
|-----------------------------|----------|------|-------|
|                             | Tierra   | Aire |       |
| AB-Albacete ... ..          |          | 1    | 1     |
| BL-Palma de Mallorca ... .. | 1        |      | 1     |
| CA-Cádiz ... ..             | 1        |      | 1     |
| CN-La Coruña ... ..         | 3        |      | 3     |
| MD-Madrid ... ..            | 2        | 26   | 28    |
| MA-Málaga ... ..            |          | 1    | 1     |
| MU-Murcia ... ..            | 3        |      | 3     |
| SE-Sevilla ... ..           | 1        | 2    | 3     |
| VA-Valladolid ... ..        |          | 1    | 1     |
| Totales ... ..              | 11       | 31   | 42    |

#### ANEXO II

Relación numérica de vacantes del Cuerpo General Administrativo, con expresión de la fecha de su existencia y Ejército a que pertenecen.

| Fecha             | Ejército |      | Total |
|-------------------|----------|------|-------|
|                   | Tierra   | Aire |       |
| 1- 3-1982 ... ..  | 1        |      | 1     |
| 31- 3-1982 ... .. |          | 2    | 2     |
| 22- 4-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 30- 4-1982 ... .. |          | 3    | 3     |
| 31- 5-1982 ... .. |          | 5    | 5     |
| 14- 6-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 30- 6-1982 ... .. |          | 4    | 4     |
| 31- 7-1982 ... .. |          | 5    | 5     |
| 31- 8-1982 ... .. |          | 1    | 1     |
| 30- 9-1982 ... .. |          | 4    | 4     |
| 18-10-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 30-10-1982 ... .. |          | 1    | 1     |
| 3-11-1982 ... ..  | 1        |      | 1     |
| 15-11-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 30-11-1982 ... .. |          | 3    | 3     |
| 19-12-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 21-12-1982 ... .. | 1        |      | 1     |
| 31-12-1982 ... .. |          | 1    | 1     |
| 31- 1-1983 ... .. |          | 2    | 2     |
| 23- 2-1983 ... .. | 1        |      | 1     |
| 28- 2-1983 ... .. | 1        |      | 1     |
| 1- 3-1983 ... ..  | 1        |      | 1     |
| Totales ... ..    | 11       | 31   | 42    |

ANEXO III  
 MODELO DE SOLICITUD

Póliza  
 de 25 pesetas

Ilmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Funcionario del Cuerpo .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Destinado en el Ejército .....  
 En situación de .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Con domicilio .....  
 Número que ocupa en la lista definitiva: ..... (anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa 111/19002/1981, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172).  
 Número que ocupa en la lista definitiva: ..... (anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Defensa 111/19001/1982, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42).

A los efectos del apartado undécimo de la Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19005/1982, de 7 de diciembre, manifiesta:

SOLICITA: Ser admitido al tercer concurso de méritos restringido convocado por la citada Resolución 111/19005/1982, a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, la vacante del Cuerpo General Administrativo del Ejército y localidad que desea se le conceda con derecho de «opción» a la misma:

| Ejército | Localidad |
|----------|-----------|
| 1. ....  | .....     |
| 2. ....  | .....     |
| 3. ....  | .....     |
| 4. ....  | .....     |
| 5. ....  | .....     |
| 6. ....  | .....     |

..... de ..... de 1982.

Subsecretaría de Política de Defensa. (Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil). Apartado de Correos 8067. MADRID-8.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

32875

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cuatro plazas en la disciplina de «Terminología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Terminología» (Facultad de Ciencias) cuatro plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Gandía Gomar.

Vocal primero: Don José Aguilar Peris, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Manuel Tello León, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Don José Antonio Madariaga Zamacona, Profesor agregado de la Universidad del País Vasco (Bilbao).

Vocal cuarto: Don Francisco Javier Garrido Arilla, Profesor adjunto de la Universidad de Valencia.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Civit Breu.

Vocal primero: Don Domingo González Álvarez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Don Cristóbal Fernández Pineda, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don Sebastián Vieira Díaz, Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal cuarto: Don Carlos Fernández Tejero, Profesor adjunto de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.